

OCU CONSIGUE QUE EL TRIBUNAL SUPREMO DECLARE ABUSIVAS 32 CLÁUSULAS DE CONTRATOS DE BBVA Y POPULAR

21 ene 2016

Madrid, 21 de enero de 2016. Nuevo éxito de OCU en los tribunales. El Tribunal Supremo, en su sentencia de 23 de diciembre de 2015, ha desestimado los recursos presentados por BBVA y Banco Popular contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 26 de julio de 2013, confirmando la nulidad de un total de 32 cláusulas de diversos contratos bancarios.



El procedimiento se inició en 2011, cuando OCU presentó una demanda para solicitar la nulidad de múltiples cláusulas de diversos contratos de BBVA y Banco Popular, que conllevó la anulación de 22 cláusulas por parte del Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en su sentencia de 8 de septiembre.

Posteriormente, como resultado de la impugnación de la sentencia anterior, la Audiencia Provincial de Madrid, en su sentencia de 26 de julio de 2013, consideró abusivas 10 cláusulas adicionales de dichos contratos.

Ahora el Tribunal Supremo ha ratificado dicha sentencia, confirmando la nulidad de un total de 32 cláusulas.

El Banco Popular, obligado a eliminar el suelo y devolver las cantidades cobradas de más

Especialmente reseñable es la confirmación de la nulidad de la cláusula suelo del Banco Popular, ya que esta entidad se ha venido negando sistemáticamente a

eliminar dicha cláusula a sus clientes, esgrimiendo que las cláusulas suelo de sus contratos son legales y cumplen los requisitos de transparencia.

Ahora el Tribunal Supremo confirma que no es así y la cláusula suelo del Banco Popular tampoco reúne la exigencias de transparencia aplicables.

Por todo ello el Banco Popular, una vez notificada la sentencia, deberá proceder a la supresión de la cláusula suelo a todos sus clientes y, entiende OCU, a la devolución de todas las cantidades cobradas de más al menos a partir del día 9 de mayo de 2013, siguiendo el criterio fijado por el Supremo. No obstante, OCU al igual que la Comisión Europea en su informe de 13 de julio de 2015, está a favor de la devolución de todas las cantidades pagadas de más por los consumidores desde la firma del préstamo. Esperamos que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea confirme este criterio de la Comisión Europea

OCU contra las cláusulas suelo

La práctica totalidad de las cláusulas suelo no superan los requisitos de transparencia fijados por el Supremo. Por ello están siendo declaradas nulas en múltiples sentencias de juzgados de primera instancia o Audiencias Provinciales.

A pesar de ello, salvo las entidades afectadas por las sentencias del Supremo, la banca se ha negado a dejar de aplicar el suelo a sus clientes de manera voluntaria y generalizada. Solo lo hacen en casos concretos y obligados por sentencias judiciales.

Desde OCU ayudamos a los consumidores para que puedan reclamar ante los tribunales a un coste razonable tanto la eliminación de la cláusula suelo de sus contratos como la devolución de las cantidades cobradas de más por la aplicación de la misma. Para ello ha puesto a disposición de los afectados en su página web información sobre cómo combatir la cláusula suelo.

<http://www.ocu.org/dinero/hipotecas/informe/clausulas-suelo-ocu>

Para más información (medios de comunicación) Eva Jiménez Tfno. 917226061
prensa@ocu.org